

INTRODUCCIÓN

Ejercicio 2009

El artículo 97 de la LGHP, actual artículo 107 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el TRLGHP, encomienda a la Intervención General de la Junta de Andalucía la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma con las cuentas de cada una de las agencias, instituciones, sociedades mercantiles del sector público andaluz y consorcios y fundaciones referidos en el artículo 5.1 de dicho Decreto, así como los demás documentos que deban rendirse al Parlamento de Andalucía, Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía.

El apartado 3 de dicho artículo añade que “a efectos de lo dispuesto en los dos apartados anteriores, las entidades cuyas cuentas deban integrarse en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberán presentar, a la Intervención General de la Junta de Andalucía, sus cuentas, debidamente aprobadas por el respectivo órgano competente, antes del 1 de agosto del año siguiente a aquel al que se refieran, en la forma que establezca el citado centro directivo”.

Como novedad en este ejercicio, cabe destacar la entrada en vigor del nuevo Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las Entidades Asimiladas, aprobado por Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, en adecuación al Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007. Este plan establece la obligación de elaborar dos nuevos estados contables: el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo. En este apartado se recogen únicamente los Estados denominados Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Se reflejan, en primer lugar, las cuentas de las entidades de derecho público a que se refería el artículo 6.1.b) de la actualmente derogada Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de las agencias públicas empresariales, según lo definido por la Ley 9/2007, de la Administración de la Junta de Andalucía. La citada Ley dispone en su disposición transitoria única que en el plazo máximo de tres años a partir de su entrada en vigor las mencionadas entidades de derecho público deberán adecuarse al régimen de las agencias públicas empresariales o al de las agencias de régimen especial en determinadas circunstancias. A continuación se recogen las cuentas de las denominadas sociedades mercantiles del sector público andaluz según la Ley

0. Introducción

1. Entidades de Derecho Público, Agencias Públicas Empresariales y Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz

9/2007, distinguiendo entre aquéllas en que la Junta de Andalucía ostenta una participación mayoritaria directa y en las que ostenta una participación mayoritaria de forma indirecta.

Las cuentas incluidas son copia fiel de las aprobadas por los órganos competentes para ello y en el modelo establecido en la tercera parte del nuevo Plan General de Contabilidad.

Junto a estos estados se incluye la Memoria, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y el Informe de Auditoría de todas aquéllas que están sometidas al mismo.

Las cuentas se hayan cerradas a 31 de diciembre de 2009, habiendo sido previamente auditadas. También sucede así en el caso de las entidades Cetursa Sierra Nevada, Sierra Nevada Club Agencia de Viajes S.A. y Promonevada S.A. para las que se presenta un Informe de Procedimientos Acordados ya que su ejercicio social concluye el 30 de junio, fecha en la cual rinden sus cuentas anuales, que son objeto de auditoría y depósito en el Registro Mercantil.

A diferencia del ejercicio anterior, este año se incluyen las cuentas de Santana Motor S.A., Santana Motor Andalucía, S.L.U., Santana Militar, S.L.U. y Linares Fibras Industriales, S.A.U.

No se ha producido ninguna baja.

Otros aspectos dignos de mención son los siguientes:

- La Agencia Pública de Puertos de Andalucía aparecía en la Cuenta General de 2008, por error, como agencia pública empresarial, cuando en realidad no se ha producido hasta la fecha su adecuación al régimen de agencias previsto en la Ley 9/2007 de la Administración de la Junta de Andalucía. Por consiguiente, en la Cuenta General de 2009 aparece como entidad de derecho público.
- A diferencia del ejercicio anterior, en éste se incluyen las cuentas anuales de Fomento Empresarial, S.A.; en 2008 no se incluyó por encontrarse sin actividad desde hacía varios ejercicios.
- Asimismo, no se incluyen las cuentas del Instituto Andaluz de Finanzas, creado por la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, ya que se encuentra aún pendiente de constitución efectiva mediante la aprobación de sus Estatutos.
- No se presentan las cuentas de la Agencia Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento creada por Ley 16/2007, de 3 de diciembre, como entidad de Derecho Público de las previstas en el artículo 54.2.b) de la Ley de Administración de la Junta de Andalucía al no haberse producido aún su constitución efectiva mediante la aprobación de sus estatutos.

Igualmente, se han incluido, tal como establece el artículo 52.2 de la Orden de 7 de junio de 1995, por la que se regula la Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía, las cuentas consolidadas por la empresa dominante del grupo, en los siguientes casos:

- Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), consolida por el método de integración global con: SOPREA (Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.); VEIASA (Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.); SANDETEL (Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.); FAGIA (Fomento, Asistencia y Gestión Integral de Andalucía, S.L.U.); AERÓPOLIS (Parque Tecnológico

y Aeronáutico de Andalucía, S.L.U.); INVERCARIA (Inversión y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía, S.A.U.); Tecno Bahía, S.L. e Incubadoras de Emprendedores de Andalucía, S.L.U. y Fabricados para la Automoción del Sur, S.A.U. (FASUR). Se incorporan a los estados consolidados de la Agencia por el procedimiento de puesta en equivalencia: Cetursa Sierra Nevada, S.A.; Promonevada, S.A.; Andalucía 21 Fondo de Capital Riesgo; Grupo Santana; CB Pabellón de Italia y CETECOM (Centro de Tecnología de las Comunicaciones, S.A.). Asimismo, se incorporan a sus estados consolidados, las siguientes entidades asociadas por el procedimiento de puesta en equivalencia: Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Informática y la Electrónica, S.A. (SADIEL); Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.; Sociedad Andaluza de Componentes Especiales, S.A. (SACESA); Sociedad Eólica de Andalucía, S.A.; Bic Euronova, S.A.; Centro Europeo de Empresas e Innovación, S.A. (EUROCEI); Parque Científico-Tecnológico de Córdoba, S.L.; Parque de Innovación y Tecnología de Almería, S.A.; Parque del Aceite y el Olivar, S.A.; Centro de Empresas Riotinto, S.A.; Mediterráneo Algodón, S.A.; Fondo GED Sur, FCR y ZAL Bahía de Algeciras, S.A. En la memoria de las Cuentas Consolidadas de la Agencia, se detalla el efecto de la puesta en equivalencia sobre los estados consolidados.

- La Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) consolida por el método de integración global con Canal Sur Televisión, S.A. y Canal Sur Radio, S.A. Asimismo, la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía participa en el capital de las sociedades que se enumeran a continuación, aunque no se han incluido en el perímetro de consolidación de los estados financieros proforma rendidos en la presente Cuenta General, con objeto de mostrar tan sólo la situación financiero-patrimonial proforma consolidada de aquellas sociedades del grupo que tienen como actividad la prestación del servicio público de radiodifusión y televisión. Dichas sociedades son las siguientes:
 - Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (Sandetel), con una participación del 49% de su capital social.
 - Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información S.A.U, con una participación indirecta del 49% de su capital social.
 - Andalucía Digital Multimedia, S.A., con una participación indirecta del 20,75% en su capital social.
 - Centro de Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía, S.A.U., con una participación indirecta del 49% de su capital social.
- Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL) consolida por integración global con Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U. (SADESI) y Centro de Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía, S.A.U.
- Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA) consolida por el método de integración global con todas sus sociedades dependientes sobre las que ejerce directa e indirectamente el control desde la fecha en que se obtiene el mismo. En este ejercicio, APPA consolida por integración global con:
 - Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A.U., de la que posee el 100% de participación.

- ZAL Bahía de Algeciras, S.A., teniendo un 70,56% de participación.
- Consorcio de Transportes de Mercancías de Málaga, con un 58,26% de participación efectiva por parte de la Agencia y, por tanto, a diferencia del ejercicio 2007, ésta ha ostentado el control del mismo.
- PALCOSA (Parque Logístico de Córdoba, S.A.), con una participación del 52% por parte de APPA.
- Turismo Andaluz, S.A. (TURASA) consolida por integración global con Infraestructuras Turísticas de Andalucía, S.A. (INTASA).
- Cetursa Sierra Nevada consolida por integración global con Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A. y por el método de puesta en equivalencia con Promonevada S.A. y Apartahotel Trevenque, S.A.
- Santana Motor, S.A. consolida por el método de integración global con Santana Motor Andalucía, S.L.U. y por el método de puesta en equivalencia con Santana Militar, S.L.U.

2. Fundaciones y Consortios

El artículo 6 bis de la LGHP, actual artículo 5.1 del TRLGHP determina, entre otras entidades, qué fundaciones y consorcios quedan sujetos a los preceptos del mismo, señalando que a los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a las fundaciones del sector público andaluz, y a las demás entidades con personalidad jurídica propia no incluidas en los artículos anteriores en las que sea mayoritaria la representación, directa o indirecta, de la Administración de la Junta de Andalucía, les será de aplicación el régimen presupuestario, económico-financiero, de control y contabilidad que establece la presente Ley, en lo previsto en la misma.

Por su parte, el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, dispone que los consorcios en los que la Administración de la Junta de Andalucía o cualquiera de las entidades que integran el sector público andaluz hayan aportado mayoritariamente dinero, bienes o industria, o se hayan comprometido en el momento de su constitución a financiar mayoritariamente dicho consorcio, han de someter su organización y actividad al ordenamiento autonómico y estarán sujetos al régimen económico-financiero, de control y contabilidad establecido en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Dicho régimen se aplicará igualmente a los consorcios en los que más de la mitad de sus órganos de dirección corresponda a la Administración de la Junta de Andalucía o a cualquiera de las entidades del sector público andaluz.

En virtud de lo anterior, en la Cuenta General del ejercicio 2009 se han incluido todas aquellas fundaciones calificadas como del sector público andaluz, según lo establecido en el artículo 55 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Según el mencionado artículo, se consideran fundaciones del sector público andaluz:

- Aquéllas que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de la Administración de la Junta de Andalucía, sus organismos públicos o demás entidades o empresas de la Junta de Andalucía.
- Aquéllas que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un cincuenta por ciento por bienes o derechos aportados o cedidos por dichas entidades.
- Aquéllas en las que la Administración de la Junta de Andalucía tenga una representación mayoritaria, entendiéndose como tal cuando más de la mitad de los miembros de los órganos de administración, dirección o vigilancia de la fundación sean nombrados por la Junta de Andalucía, a través de cualquiera de sus instituciones, entidades, órganos, organismos o empresas.

Como aspecto a destacar en el ejercicio 2009, cabe decir que continúa en vigor el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, que establece la obligación de elaborar dos nuevos estados contables: el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo. Sin embargo, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas ha publicado en su Boletín nº73, su criterio sobre los efectos de la reforma contable (Plan General de Contabilidad, PGC 2007) en las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, aprobadas por el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, señalando que hasta la futura aprobación de una nueva adaptación sectorial ajustada a los nuevos criterios, las fundaciones de competencia estatal, las asociaciones declaradas de utilidad pública y todas aquellas entidades que de acuerdo con sus disposiciones específicas estuvieran obligadas a aplicar la adaptación de 1998, deberán seguir aplicándola en todo aquello que no contradiga los contenidos del nuevo Plan.

La citada consulta además precisa que para las entidades citadas anteriormente, entre las que se encuentran las Fundaciones del Sector Público Andaluz, las cuentas anuales estarán integradas por los documentos exigidos por sus disposiciones específicas. En particular, cuando dichas disposiciones obliguen a elaborar exclusivamente balance, cuenta de resultados y memoria, las entidades no estarán obligadas a elaborar los nuevos documentos incluidos en el PGC 2007.

No se incluyen las cuentas anuales 2009 de la Fundación Gastronómica de Andalucía, ya que no ha tenido actividad en el ejercicio 2009 y no ha elaborado, por tanto, dichos Estados Financieros.

Asimismo, tampoco se incluyen las cuentas de la Fundación Pública Andaluza Centro para la Mediación y el Arbitraje en Andalucía, cuya constitución fue autorizada por Acuerdo de 3 de noviembre de 2009 del Consejo de Gobierno por lo que no ha tenido actividad en 2009.

Finalmente, se han incluido las siguientes fundaciones, que no figuraban en la Cuenta General de 2008:

1. Por representación mayoritaria de la Junta de Andalucía:
 - F.B.A. Patronato Valeriano Pérez
 - Fundación San Andrés y la Magdalena

- F.B.A. Hospital San Juan de Dios y San Rafael
 - F.B.A. Obra Pía D. Simón Obejo y Valera
 - Fundación Andalucía Olímpica
2. Por aportación mayoritaria de la Junta de Andalucía:
- Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusi
3. Por patrimonio fundacional de participación mayoritaria de la Junta de Andalucía:
- Fundación Francisco Ayala

Se han incluido, asimismo, las cuentas de los siguientes consorcios que no aparecían en la Cuenta General de 2008:

- Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Málaga
- Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Granada
- Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Sevilla
- Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Córdoba
- Consorcio de Transportes Metropolitano de la Bahía de Cádiz
- Consorcio de Transportes Metropolitano del Campo de Gibraltar
- Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Almería
- Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Jaén
- Consorcio Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga
- Escuela de Formación de Artesanos de Gelves
- Escuela de Joyería de Córdoba
- Consorcio Fernando de los Ríos
- Consorcio Hacienda La Laguna
- Escuela de Hostelería de Benalmádena
- Escuela de Hostelería de Cádiz
- Escuela de Hostelería de Islantilla
- Escuela de Hostelería de Málaga
- Consorcio Escuela de la Madera de la Junta de Andalucía (CEMER)
- Escuela del Mármol de Fines
- Consorcio Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible (FORMADES)
- Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio en Mijas
- Centro de Formación en Técnicas Industriales
- Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada

No se han incluido las cuentas del Consorcio para la Promoción del Empleo en la Provincia de Cádiz por encontrarse en liquidación desde hace varios ejercicios, sin que se produzca su extinción definitiva.

Por lo que respecta al contenido de la información contable de los consorcios se ha atendido a lo dispuesto en la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local. En anexo incluye el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, cuya parte CUARTA determina los modelos que integran las CUENTAS ANUALES, Balance, Cuenta del resultado económico-patrimonial, Estado de Liquidación del Presupuesto y Memoria. En relación con los citados documentos, hay que decir que el Consorcio Sanitario Público del Aljarafe y la Escuela de Hostelería de Cádiz no han presentado el Estado de Liquidación del Presupuesto. Asimismo, la Escuela de Hostelería de Islantilla no ha presentado la Memoria.

Por último, el ya citado apartado 3 del artículo 5 del TRLGHPJA establece que los fondos carentes de personalidad jurídica cuya dotación se efectúe mayoritariamente desde el Presupuesto de la Junta de Andalucía, se sujetarán a los efectos de esta Ley al régimen establecido para las entidades mencionadas en el apartado 1 de este artículo. En virtud de lo anterior, se han incluido en la Cuenta General de 2009 los fondos que se relacionan a continuación:

- Fondo de apoyo a las Pymes agroalimentarias (entidad gestora DAP,S.A)
- Fondo de apoyo a las Pymes turísticas y comerciales (entidad gestora TURASA)
- Fondo de apoyo a las Pymes de industrias culturales (entidad gestora Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales)
- Fondo para la internacionalización de la economía andaluza (entidad gestora EXTENDA)

3. Fondos Carentes de Personalidad Jurídica

